



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 23 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.01.2024 18:31:13 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000101-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el formulario único de trámites administrativos del Poder Judicial de fecha 19 de enero del 2024, presentado por el magistrado Eduardo Jacome Castro, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional establecido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el magistrado Eduardo Jacome Castro, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash solicita que se le conceda permiso sin goce de haber para ausentarse de su centro de labores el día 19 de enero del 2024, desde las 5:00 p. m. hasta las 6:00 p. m., por motivos estrictamente personales, como lo es el cambio de habitación donde se aloja.

Tercero.- A tenor de la petición formulada, en el numeral II) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de fecha 5 de febrero de 1993, se define al permiso como "la autorización para ausentarse en horas del Centro Laboral durante la jornada del trabajo. El permiso se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato (...); asimismo, se ha establecido los supuestos de permiso con goce de remuneraciones: por enfermedad, por gravidez, por capacitación oficializada, por citación expresa judicial, militar o policial y por función edil; y los supuestos de permiso sin goce de remuneraciones: por motivos particulares o por capacitación no oficializada.

Cuarto.- Aunado a ello, se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.° 276, norma que contempla en su artículo 24° que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento". Así también, el artículo 106° del Reglamento de la Ley de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, se establece que: "Los servidores, en casos excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo".

Quinto.- En tal contexto, se advierte que el magistrado Eduardo Jacome Castro, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita permiso sin goce de haber por el día 19 de enero del 2024, desde las 5:00 p. m. hasta las 6:00 p. m., lo cual resulta atendible, considerando las razones personales que lo motivan y al ser amparado por la normativa antes glosada; siendo así, se deberá conceder al magistrado recurrente permiso sin goce de remuneraciones con eficacia anticipada desde las 5:00 p. m. hasta las 6:00 p. m. del día 19 de enero del 2024.

Sexto.- Por lo demás, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado de Paz Letrado de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash, corresponde para el presente caso disponer la encargatura -en vía de regularización- del juzgado precitado, a cargo de un juez o jueza de igual jerarquía y competencia, desde las 5:00 p. m. hasta las 6:00 p. m. del día 19 de enero del 2024.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud presentada por el magistrado Eduardo Jacome Castro, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash; en consecuencia, **se concede permiso** sin goce de remuneraciones al referido juez con eficacia anticipada desde las 5:00 p. m. hasta las 6:00 p. m. del día 19 de enero del 2024.

Artículo Segundo.- Encargar -en vía de regularización- el Juzgado de Paz Letrado de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por el día 19 de enero del 2024, desde las 5:00 p. m. hasta las 6:00 p. m., al magistrado Amós Jonatan Espinoza Ayala, juez del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos de esta Corte Superior de Justicia, *con reciprocidad en casos similares.*

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social de la Gerencia General del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Coordinación de Personal, magistrados comprendidos y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

